



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3338 /2017

ARICA, 07 DE MARZO DE 2017

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 2933, de fecha 28 de Febrero de 2017, que aprueba el programa denominado "EL MUNICIPIO APOYANDO LA FINALIZACION DE CONSTRUCCION DE LA Balsa DE TOTORA VIRACOCHA III Y EXPOSICION".
- b) Memorandum N° 193, de fecha 07 de Marzo de 2017, de la Sección Eventos, que solicita modificar el Decreto Alcaldicio N° 2933, de 2017.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto Alcaldicio N° 2933, de fecha 28 de Febrero de 2017, que aprueba el programa denominado "EL MUNICIPIO APOYANDO LA FINALIZACION DE CONSTRUCCION DE LA Balsa DE TOTORA VIRACOCHA III Y EXPOSICION", en lo siguiente:

DONDE DICE:

I.8.FUNDAMENTO:

Con esta actividad el municipio estará ayudando a preservar y promover la cultura andina y sudamericana al resto del mundo, al mismo tiempo que se revalorizan sus logros y tecnología para inspirar a futuras generaciones.

CUADRO DE IMPUTACIÓN

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUB-PROG.
Servicio de alimentación	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	A.G. N° 6
	215.22.08.011.006	Otros eventos	Actividad Culturales

DEBE DECIR:

I.8.FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS:

De acuerdo a lo establecido en el art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que los municipios en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos del estado, funciones relacionadas con: a) la Educación y Cultura y letra e) el Turismo, el Deporte y la Recreación, sobre esta norma legal y el especial interés en preservar y promover la cultura andina y sudamericana al resto del mundo, revalorizando sus logros tecnológicos para inspirar a las futuras generaciones, es que el municipio apoya la construcción de la Balsa de Totora Viracocha III.

CUADRO DE IMPUTACIÓN

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUB-PROG.
Servicio de alimentación	215.22.01.001.002	RR. P/Personas	A.G. N° 6 Actividades Culturales

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GER/RSHC/CCG/bcm.-

